HYUNDAUTOS SAS

2026

TECNICENTRO AUTOMOTRIZ
HYUNDAUTOS
SERVICIO Y REPUESTOS

28 DE MARZO

COCHEXPRESS S.A.S
Calle 29 No 13 41
PEREIRA

Entre los suscritos, por una parte, JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.547.798 de Bogotá, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de HYUNDAUTOS S.A.S., con NIT 830.070.987-4, ubicado en la Cl 67 28 B 20 Bogotá, Teléfono: (601)6304821, sociedad comercial, legalmente, que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por otra parte MAURICIO EFRAIN MIRANDA BASTIDAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12,970,408, actuando en representación legal de la empresa COCHEXPRESS S.A.S., identificado con Nit. 900128620-2, propietaria del establecimiento de Comercio COCHEXPRESS con matrícula mercantil 15301902, establecimiento ubicado en la dirección Calle 29 No 13 41 teléfono: 606 3394470.; Pereira departamento de Risaralda, celular 3147924199, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un CONVENIO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia, previas las siguientes consideraciones:

La finalidad de las dos empresas es unir sus esfuerzos para ejecutar contratación con entidades del estado, y/o con empresas privadas de acuerdo a los objetos comerciales especialmente para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo para vehículos automotores incluyendo el suministro de repuestos.

Cabe aclarar que las entidades del estado continuamente abren procesos de contratación presentando modificaciones y/o variaciones en las condiciones exigidas en cada pliego y/o proceso y por ende las partes entienden que puede mutarse y/o modificarse el presente convenio conforme a las exigencias de las entidades sin que se altere los mínimos establecidos entre las partes.

CLAUSULADO

PRIMERA. Objeto. El CONTRATISTA, pondrá a disposición del contratante sus instalaciones, herramientas, elementos de trabajo y personal a su cargo con el fin de prestar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores y/o motocicletas incluyendo el suministro de repuestos, a cargo del contratante y de propiedad de sus clientes privados y/o estatales.

SEGUNDA. Término del convenio. Este convenio de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo que va desde la suscripción y/o firma del mismo, hasta por dos (02) años, es decir desde el veintiocho (28) de Marzo del 2026 hasta el (27) de marzo del 2028, prorrogable automáticamente por el mismo término salvo que las partes manifiesten lo contrario.

TERCERA. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del convenio de prestación de servicios las partes deciden de mutuo acuerdo ampliar el plazo de ejecución, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este convenio.

CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:
1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo Vehículos Automotores y/o motocicletas que requieran las entregadas directamente por el CONTRATANTE.
3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud.
4. Responder por la guarda y custodia de los automotores a su cargo entregados por el CONTRATANTE de propiedad de sus clientes privados y/o estatales.

5. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA.
6. Realizar cotizaciones de todos los servicios o suministros y enviar a la persona encargada por el contratante, antes de realizar cualquier tipo de trabajo.
7. Para la ejecución del trabajo deberá estar aprobada por la persona encargada por el CONTRATANTE, por medio de una orden de compra o servicio que será enviada al correo electrónico cochexpressltda@yahoo.es, o al número de WhatsApp 3147924199

Parágrafo: Los automotores y/o motocicletas, a los cuales el CONTRATISTA, realice la intervención; no podrán ser trasladados, sin la autorización expresa de nuestros clientes privados o estatales, en virtud a la existencia de multas en los contratos suscritos con las entidades. En caso de ser necesario el traslado del automotor o motocicleta, deberán informar a HYUNDAUTOS SAS, vía correo electrónico la necesidad de trasladar el automotor o motocicleta, para solicitar la autorización del cliente y se pueda, realizar el traslado. El incumplimiento de este procedimiento dará lugar a una sanción de dos salarios mínimos mensuales legales.

QUINTA. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Este Convenio de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en la Ciudad de Pereira, departamento de Risaralda a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ
C.C. No: 79.547.798 de Bogotá
Representante legal
HYUNDAUTOS S.A.S., con
NIT 830.070.987-4

CONTRATATISTA

MAURICIO EFRAIN MIRANDA BASTIDAS
C.C. No: 12,970,408
Representante legal
COCHEXPRESS S.A.S., con
NIT. 900128620-2

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 10:22:19
Recibo No. S002008931, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g9AYvdwCyt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COCHEXPRESS S.A.S.
Nit : 900128620-2
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 15490203
Fecha de matrícula: 12 de enero de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 29 NRO. 13 - 41
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : cochexpressltda@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3394470
Teléfono comercial 2 : 3449143
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 29 NRO. 13 - 41
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : cochexpressltda@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de enero de 2007 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2007, con el No. 1008294 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COCHEXPRESS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 15 de septiembre de 2008 de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2008, con el No. 1012169 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 3 del 22 de febrero de 2010 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2010, con el No. 1015770 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Acta No. 007 del 28 de mayo de 2019 de la Junta de Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019, con el No. 1056418 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Acta No. 1 del 20 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2019, con el No. 1056555 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTÍCULOS DÉCIMO Y DÉCIMO TERCERO

Por Acta No. 13 DE 2024 del 11 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2025, con el No. 1090954 del Libro IX, se decretó ELIMINACIÓN DEL CARGO DE REVISORA FISCAL DE MARIA EUGENIA GARCIA CRESPO, POR AUSENCIA DE REQUISITOS DE LA LEY 43 DE 1990.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- La sociedad tendra como objeto social las siguientes actividades y sus similares o complementarias: 1. La explotacion del negocio de lamina, pintura, mecanica, electricidad y comercializacion de repuestos en general. 2. Explotacion de servitecas o estaciones de servicio, talleres, almacenes de repuestos, parqueaderos, etc, para vehiculos automotores. 3. La explotacion economica del transporte terrestre de pasajeros y de carga en todas sus modalidades y formas etc. Acorde con las rutas, frecuencias, modos cupos que le asignen las autoridades competentes. 4. La importacion y compraventa de toda clase de vehiculos automotores. 5. En general toda actividad comercial relacionada directa o indirectamente con las anteriores, asi como las que

tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. 6. En el transcurso normal de sus negocios, la sociedad podra adquirir, vender, hipotecar, usufructuar, arrendar, administrar, etc, toda clase de bienes muebles e inmuebles. 7. Podra abrir y tener sucursales, agencias, almacenes, depositos y todo tipo de establecimientos mercantiles. 8. Podra celebrar toda clase de contratos civiles, laborales, comerciales, etc., Con toda clase de personas naturales o juridicas, podra ser parte de otras sociedades, sin perjuicio del objeto social de las mismas, y podra ella misma transformarse, fusionarse, etc. 9. Podra celebrar toda clase de contratos mercantiles tales como prendas, hipotecas, leasing, factoring, etc. 10. Podra celebrar toda clase de contratos bancarios, tales como cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depositos a termino, aceptaciones, etc, y en general, podra realizar todas las actividades comerciales necesarias para el buen desarrollo de su objeto social, sin restriccion en cuanto a su naturaleza, ya que las actividades enunciadas anteriormente no son por via taxativa. 11. Compra y venta de bienes muebles e inmuebles. 12. Prestar los servicios de taller de mecanica, lamina y pintura, en vehiculos de propiedad de la sociedad y de vehiculos particulares. 13. Suministrar asesorias tecnicas y comercial en el ramo de los productos descritos en los estatutos. 14. Obtener y/u otorgar concesiones, patentes, marcas y nombres registrados relativos a su actividad, lo mismo que la adquisicion, enajenacion, explotacion y administracion de derechos de autor tanto en colombia como en el exterior. 15. La operacion de compra de autopartes, reventa de las mismas y gestion para la realizacion de economias en escala de compra y reventa de autopartes. 16. La explotacion de negocios relacionados con las anteriores actividades. 17. La seleccion y contratacion de personal especializado, para prestar servicios a terceros. No obstante la anterior numeracion, la sociedad desarrollara en principio las siguientes actividades: 1.-) 4520 Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores. 2.-) 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores. 3.-) 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos carnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados. 4.-) 4923 Transporte de carga por carretera. Paragrafo primero: Como actividades economicas secundarias: 1.- El procesamiento y conservacion de carne y productos carnicos incluidos todo tipo de productos de mar y las actividades complementarias y auxiliares a ello, en todas sus etapas, formas y modalidades. 2.- El comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos y las actividades complementarias y auxiliares a ello, en todas sus etapas, formas y modalidades. 3.- El comercio al por menor de leche, productos lacteos, carnes, productos de mar y subproductos de las actividades que integran su objeto principal y actividades economicas secundarias y las actividades complementarias y auxiliares a ello, en todas sus etapas, formas y modalidades. 4.- El transporte terrestre publico automotor mixto (de pasajeros y de carga por carretera) y las actividades complementarias y auxiliares a ello, en todas sus etapas, formas y modalidades, tales como el mantenimiento, reparacion y parqueo de vehiculos automotores nuevos y usados, propios o ajenos. 5.-El desarrollo y laprestacion del servicio derecepcion, transmision y prestacion de los servicios de radio comunicaciones, transmision de datos a traves de

redes, transmision por cable y los demas servicios de radiocomunicacion, telecomunicacion o comunicaciones computarizadas en sus diferentes etapas, formas y modalidades que conforme la ley puedan establecer y desarrollar las empresas privadas. 6.- Las actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados y las actividades complementarias y auxiliares a ello, en todas sus etapas, formas y modalidades. 7.- Las actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribucion o por contrata y las actividades complementarias y auxiliares a ello, en todas sus etapas, formas y modalidades. 8.- El negocio de franquicia comercial en todas sus etapas, formas y modalidades. En desarrollo de las actividades economicas que integran tanto el objeto social principal como los objetos secundarios podra la sociedad: A).-Participar mediante inversiones en acciones, aportes o contratos civiles y comerciales en todo tipo de sociedades cuyo objeto social, coincida, auxilie o complemente las actividades economicas que integran su objeto social o secundarios; b).-Invertir en bienes inmuebles rurales y urbanos y adquirir, construir, administrar, arrendar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles rurales y urbanos, repararlos, adelantar lo inherente a su dotacion y adecuacion, gravarlos para si o gestionar gravamenes sobre ellos, para el idoneo desarrollo de su objeto social principal o secundarios c).-Desarrollar en todas sus etapas, formas y modalidades el negocio de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles tanto propios como ajenos, actuando directamente o como intermediario, mediante contratos de mandato, representacion, por comision o por margen comercial, anticresis, fiducia, etc.; D).-Ejercer el contrato de representacion y agencia miento de personas y firmas nacionales o extranjeras que persigan similares actividades con sagradas en su objeto social principal o secundarios; e).- Para el desarrollo y cabal realizacion de su objeto social principal o los objetos sociales secundarios, la sociedad podra prestar los servicios y ejecutar todos los actos, celebrar los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios y que tengan relacion directa con los objetos mencionados, entre los que sedestaca, el formar parte de otras sociedades por acciones simplificada, anonimas, de responsabilidad limitada, colectivas, comanditarias por acciones o simples y en general de cualesquiera organizacion social o empresarial de caracter civil o comercial sin perjuicio de celebrar todos los actos, contratos, adhesiones, convenios, etc., Que demanera directa, indirecta, colateral, auxiliar o cualesquiera otra forma conceda la ley o la costumbre y le permitan expandir, auxiliar o complementar el pleno desarrollo de su objeto social principal o secundarios o que conforme a la ley, la jurisprudencia y la doctrina se consideren como consecuencia de la existencia y atributos de la personalidad juridica. F).- Ademas de las ya descritas, podra presentarse a licitaciones publicas o privadas, en el pais o en el exterior, hacer las ofertas correspondientes y suscribir los contratos resultantes de las mismas; importar, exportar, distribuir y comercializar bienes y servicios complementarios, afines, similares o relacionados de alguna forma con el objeto social vender, comprar, o permutar muebles e inmuebles y gravarlos a cualquier titulo o darlos en administracion o arrendamiento, suministrar o recibir dinero en mutuo, con intereses, girar, aceptar y endosar instrumentos negociables cualquiera que se relacionen directamente con el objeto principal; constituir compañias para el establecimiento y explotacion de

empresas destinadas a la realizacion de las actividades previstas en el objeto social o formar parte de otras empresas de objeto analogo o complementario al suyo; crear establecimientos de comercio para la realizacion de los fines sociales de la empresa; y en general celebrar contratos y ejecutar toda clase de contratos u operaciones que guarden relacion de medio a fin con el objeto social. 9.- Diseñar y desarrollar actividades de capacitacion (habilitacion, adiestramiento, perfeccionamiento y especializacion) 10.-Diseñar, organizar y controlar actividades de formacion tecnica en relacion con el objeto social de la sociedad y sus actividades. 11.- Realizar talleres nacionales e internacionales relacionados con las actividades relacionadas en el objeto social. 12.- Ofrecer servicios de consultorias y trabajos investigativos especializados relacionado con el objeto social y las actividades conexas y complementarias en todas sus formas y modalidades. Paragrafo segundo.- A efectos de determinar cada actividad economica que realicela sociedad, una vez seleccionada la actividad, se realizaran los estudios depre- Factibilidad, factibilidad, establecimiento y puesta en marcha, procesos que presentara la gerencia y constaran en actas debidamente aprobadas por la asambleageneralolajuntadirectivasisellegareacrear, que sustentaran el desarrollo de cada actividad dentro de su objeto social principal o secundarios. Paragrafo tercero.- En razon a que la sociedad siempre desarrollara dentro de su objeto social dos (2) o mas actividades economicas, ostentara como actividad principal para elejercicio en que se determine, aquella que haya enerado el mayor valor de los ingresos operacionales en el periodo gravable a declarar, conforme lo establecido por el articulo tres (3) de la resolucion dian r-000139 Del 21.11.2012 Por operar esta situacion de manera automatica, se ordena desde ahora al gerente de la sociedad para actualizar el registro unico tributario (rut) y mediante certificacion expresa en este sentido, los registros correspondientes de la camara de comercio. La certificacion expresa que emita el gerente respecto de la actividad principal conforme lo expresado, tendra el mismo efecto de una decision de la asamblea de accionistas que reformara el articulo cuarto (4°), sobre actividades principales, de los presentes estatutos. Alcances. En desarrollo de su actividad la sociedad podra participar en licitaciones y/o convocatorias de todo tipo de contratos, desde un peso ($1) hasta cualquier cuantia, tanto en el sector publico como en el privado. Ejecutar, administrar y celebrar contratos con personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras, de derecho publico y privado, en colombia o en el exterior, en la constitucion de sociedades, corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o util para el desarrollo del objeto social de la sociedad. Adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier titulo, enajenarlos de cualquier forma, disponer de ellos, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantia a terceros por obligaciones propias, dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles e inmuebles, celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, participar como socio o accionista en la constitucion de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier titulo de cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades; en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles, comerciales, siempre en relacion con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza,

efectuar operaciones de prestamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantias y endosar, adquirir, girar, aceptar, otorgar, descontar y negociar titulos valores y demas documentos civiles y comerciales, hacer toda clase de operaciones con titulos valores, intervenir en operaciones de credito por activa o por pasiva, dando o recibiendo las garantias del caso sin que por ello se configure la intermediacion financiera. Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depositos sus propias obligaciones, emitir bonos o titulos valores o titulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares que en forma colectiva constituyan obligaciones a cargo de la sociedad, y reglamentar la colocacion de los mismos en el publico, directamente o a traves de intermediarios, colocar sus excedentes de tesoreria y sus reservas en el mercado de capitales de manera transitoria o permanente, a traves de la suscripcion de bonos, adquisicion de titulos y acciones. Abrir y suprimir sucursales, oficinas o agencias, en los lugares de colombia o del extranjero que se estime conveniente. Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podra realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para el desarrollo a plenitud del objeto social. Paragrafo primero: En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podra desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior. Paragrafo segundo: Ningun accionista y/o empleado podra ejecutar en nombre propio ni por intermedio de un tercero el objeto social de esta empresa; esta restriccion tendra vigencia durante el tiempo de vinculacion con la empresa y cinco (5) años mas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 382.000.000,00
No. Acciones	191.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 382.000.000,00
No. Acciones	191.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000,00

Por Escritura Pública No. 8179 del 24 de noviembre de 2014 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2014, con el No. 1034410 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal - Administracion y representacion legal de la sociedad.- La administracion y representacion legal de la sociedad esta en cabeza del representante legal, cuyo suplente podra reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o juridicas, elegidas por la asamblea general de accionistas por mayoria simple, por el periodo que libremente determine la junta o en forma indefinida, si asi lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo. Paragrafo unico - Facultades del representante legal.- El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal de la sociedad tendra, ademas de las funciones y deberes que temporalmente le delegue o asigno la junta directiva, las siguientes 1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional 2. Guardar en reserva los asuntos que conozca en razon de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse 3. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 4. Nombrar y remover libremente a aquellos empleados cuyo nombramiento y remocion no se haya reservado para si la junta directiva o la asamblea general de accionistas. 5. Ejercer la direccion y administracion de los negocios sociales, asi como coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la compartia ejecutando o haciendo ejecutar las politicas señaladas por la junta directiva y los demas actos conducentes al adecuado funcionamiento de la sociedad. 6. Presentar a la asamblea general de accionistas, en la reunion ordinaria de esta, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestion y sobre las medidas cuya adopcion recomienda a la asamblea. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva cuando lo considere necesario o en cumplimiento de los estatutos sociales para mantenerlas adecuada y debidamente informadas de los negocios sociales y someter a su consideracion los balances de la compartia y demas estados financieros y suministrar los informes sobre actividades de la sociedad. 8. Celebrar los actos, operaciones y contratos conducentes al logro del objeto de la compartia, y en especial, adquirir y enajenar los bienes sociales, darlos en garantia, comprometer y pactar la clausula compromisoria, todo con sujecion a las instrucciones o delegaciones y cuantias quo fije la junta directiva. 9 - Tomar las medidas que exija la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados que exija la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 10. Ejercer las funciones que le deleguen la asamblea general de accionistas y la junta directiva. 11. Constituir mandatarios o apoderados judiciales o extrajudiciales para que actuen a nombre de la entidad en todos aquellos asuntos, tramites y procesos en los que la misma deba concurrir como parte, tercero, incidentalita o interesada, ante cualquiera de las entidades de las ramas ejecutiva y jurisdiccional. 12. Representar por si o por intermedio de mandatarios, las acciones o derechos que posea la compartia en otras entidades. 13. Las demas que le confieren estos estatutos, la junta directiva de la sociedad y la ley. 14. Evaluar la gestion de los principales ejecutivos de la sociedad

en el cumplimiento de las metas y los planes, asi como en su desempeño como administradores. 15. Convocar a la junta directiva cuando un numero plural de asociados que represento la mayoria absoluta de las acciones suscritas soliciten que se reuna la asamblea general de accionistas, a efectos de someter a su consideracion la procedencia de tal solicitud. 16. Crear los comites necesarios para ejercer un adecuado control interno de la sociedad 17. Velar porque los hallazgos que se obtengan con ocasion de las actividades de control interno, que resulten relevantes para que los accionistas cuenten con la informacion necesaria para tomar decisiones, sean oportunamente comunicados a estos por parte de la sociedad 18. Todos los empleados de la sociedad, con excepcion de los nombrados en forma directa por la asamblea general de accionistas estaran subordinados al representante legal de la compartia y bajo sus ordenes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 007 del 28 de mayo de 2019 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 con el No. 1056418 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO EFRAIN MIRANDA BASTIDAS	C.C. No. 12.970.408
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GLORIA PATRICIA ARCILA TADORDA	C.C. No. 42.093.467

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 15 de septiembre de 2008 de la El Comerciante	1012169 del 18 de septiembre de 2008 del libro IX
*) Acta No. 3 del 22 de febrero de 2010 de la Representante Legal	1015770 del 04 de marzo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 007 del 28 de mayo de 2019 de la Junta De Socios	1056418 del 11 de junio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 1 del 20 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1056555 del 21 de junio de 2019 del libro IX
*) Acta del 11 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1090954 del 11 de diciembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4520
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: G4723 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COCHEXPRESS
Matrícula No.: 15301902
Fecha de Matrícula: 12 de enero de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 29 13 41
Barrio : CENTRO
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $842.963.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4530.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 10:22:21
Recibo No. S002008931, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g9AYvdwCyt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 09/04/2026 - 23:06:17
Recibo No. S002011130, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gezR21tXtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : COCHEXPRESS
Matrícula No: 15301902
Fecha de matrícula: 12 de enero de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Activos vinculados : $1.201.278.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CALLE 29 13 41
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : cochexpressltda@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3104561126
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3394470

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4520
Actividad secundaria Código CIIU: G4542
Otras actividades Código CIIU: G4530 G4541

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Taller de autos

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : COCHEXPRESS S.A.S.
Nit : 900128620-2
Domicilio comercial : Pereira, Risaralda
Domicilio de notificación : Pereira, Risaralda
Matrícula/inscripción No. : 27-15490203
Fecha de matrícula/inscripción : 12 de enero de 2007
Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 24 de marzo de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 09/04/2026 - 23:06:17
Recibo No. S002011130, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gezR21tXtd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****